



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.438

Salta, lunes 27 de marzo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 86 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 180 del 21/3/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS, CELEBRADOS CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS (UPATECO) DE SALTA. SR. WALTER IGNACIO Y OTROS. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 151 D del 21/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAUL DOMINGO GOMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 8

N° 152 D del 21/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EDYTT DE LA CRUZ RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 9

N° 153 D del 21/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARCIAL CENTURION. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

N° 154 D del 21/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA DORA DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 155 D del 21/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RAMON CANDELARIO ROJO. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 156 D del 21/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. STELLA MARIS DAMARIO. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 157 D del 21/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARGARITA PASCUALA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 158 D del 21/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ANTONIO RUBEN ALCOBA. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 159 D del 21/3/2023 – M.Inf. – ACLARATORIA DE ANEXOS DE LOS DECRETOS NROS. 2520/04, 1941/05 Y OTROS, MODIFICADO POR RES.N° 55D/19, 2472/12 Y OTROS. (VER ANEXO) 15

N° 160 D del 21/3/2023 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. DR. FERNANDO LUIS ACEDO. 16

N° 161 D del 21/3/2023 – M.S.yj. – DA POR OTORGADA Y CUMPLIDA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. LIC. ELIANA BEATRIZ SASTRE. 17

N° 162 D del 21/3/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AUGUSTA ARIAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

RESOLUCIONES

N° 60 DEL 20/03/2023 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LA LICITACION PUBLICA N° 37/23 19

N° 247 del 16/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL. 21

N° 248 del 16/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIÓN HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. DE RIVADAVIA – SALTA. (VER ANEXO) 23

N° 249 del 17/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.252 PARAJE TRES HORCONES – DPTO. RIVADAVIA BANDA SUR – SALTA. (VER ANEXO) 25

N° 250 del 17/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: RECONSTRUCCIÓN TRAMO PASILLO U. C. N° 5 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO) 26

N° 251 del 17/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 28

N° 252 del 20/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	29
N° 253 del 20/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA – CAPITAL.	32
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 12/23	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 11/23	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 10/23	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 09/23	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 08/23	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 90/2023, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE APERTURA	37
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 136/2023	37
SC – TREN A LAS NUBES SFTSE N° 137/2023	38
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 03/2023 – SUSPENSIÓN DE APERTURA	38
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 135/2023	39
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 620/2022	39
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5356	40
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 20/2023	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 19/2023	41
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23853/23	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23869/23	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23849/23	43
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–220505/2022–0	43
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–254699/2022–0	44
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
EL QUIJOTE II – EXPTE. N° 23.003	46
SENTENCIAS	
TEJERINA, SANTOS FELIX – EXPTE .GAR. N° 178164/22	46
SUCESORIOS	
SANCHEZ, MARTA SUSANA – EXPTE N° 788055/22	47

QUIPILDOR ISAC – EXPTE N° 782855/22	48
LACONI, LEONARDO ARMANDO; MARTORELL DE LACONI SUSANA LEONILDA – EXPTE N° 6959/0	48
LOPEZ, NELDA YOLANDA – EXPTE N° 793.296/22	49
SIMONEK, JUAN JOSÉ – EXPTE N° 785485/22	49
ALVARADO, MARÍA CRISTINA – EXPTE N° 793.908/22	49
SAYAGO ARRASCAETA, HUGO EDUARDO – EXPTE. N° 779.121/22	50
GAZI SALAS, MIRTA DEL VALLE; DIOLI, OSCAR NELSON – EXPTE N° EXP – 779019/22	50
TEJERINA AURELIANO CEBERINO; PEREZ RAMONA DEL VALLE – EXP. N° 613103/17	50
CADAR, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 786.671/2022	51
BIANCO, NICOLAS ANDRES; PANUNCIO, KARINA LORENA; BIANCO, VIOLETA VALENTINA; BIANCO, JAZMIN EMMA – EXPTE. N° 782867/22	51
ALBISTRO, ANGEL; QUIROGA, ANA – EXPTE. N° 780485/22	52
BRAVO, EULOGIO; SALIENT, MARIA EMILIA – EXPTE. N° 645688/18	52
CHIARAMONI, VIRGINIA CARMEN – EXPTE N° 792179/22	53
SANCHEZ, SARA PATRICIA – EXPTE. N° 775.573/22	53
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO – EXPTE. N° 718341/20	53
POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES	54
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LOPRESTTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO – EXPTE. N° EXC-4.396/19	56
MOYANO JESUS BENITO CONTRA ZERDAN DE RUFINO FRANCISCA – EXPTE. N° 20991/17	56
QUIQUINTO SANDRA ELENA C/ MORENO ANDRES DIMA – EXPTE. N° 24.238/21	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CORREA GARCIA, SUSANA ELISA EXPTE. N° EXP – 803646/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
GUERRERO PRECURADOS SAS S/QUIEBRA EXPTE. N° 768858/22 – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	58
BRAVO, JOSE ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 804.385/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
PAZ, JOSE VICENTE EXPTE. N° EXP – 804.381/23, COMPLEMENTARIO	59
CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON EXPTE. N° EXP. 803.755/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	60
CORREA GARCIA, SUSANA ELISA EXPTE. N° EXP – 803646/23	60
EDICTOS JUDICIALES	
ARAMAYO, MARCOS TOFILO C/ ABRAHAM ABRAHAM; ABRAHAM, DOMINGO – EXPTE N° 756.493/21	61
PELAYO GUTIERREZ, JUAN PABLO – EXPTE N° 789.727/22	61
MARTINEZ, ENRIQUE EULOGIO CONTRA VILCA, SEVERINA – EXPTE. N° 708746/20	62
NIEVA, ANAHI DEL CARMEN CONTRA YAPURA, ADRIAN RICARDO – EXPTE. N° 740.039/21	62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAZZA MADRE SAS	65
GRUPO SALEX ARGENTINA SRL	66
COGUEAL SRL	67
PROSPECT RESOURCES SRL	68
CORAZON PURPURA SAS	70
SSPBOX SRL	72
CUARA SOLUCIONES SRL	73
IMEC INGENIERIA SRL	75

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAETA SA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	76
SAETA SA ASAMBLEA ORDINARIA	77

AVISOS COMERCIALES

PONCHO CAPITAL MARKET SAS	77
A & C AGRO-SERVICIOS SRL	78
ALVEAR SAS	78
ESTABLECIMIENTO ALTO DEL MISTOL SRL	79

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CUERPO DE BOMBEROS VOUNTARIOS URUNDEL	81
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI	81

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.433 DE FECHA 17/03/2023	82
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/3/2023	83
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 180 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 374-52435/2023-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044854

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 151 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 287346/22 cód. 75

VISTO la renuncia presentada por el señor RAUL DOMINGO GOMEZ, D.N.I. N° 12.959.768, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone"- Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Diciembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242012959768341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 20);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Diciembre de 2.022, la renuncia del señor RAUL DOMINGO GOMEZ, D.N.I. N° 12.959.768, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 132, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044855

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 152 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 6815/23 cód. 176

VISTO la renuncia presentada por la señora EDYTT DE LA CRUZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.961.000, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Esperanza Burgos de Aguirre" de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de Enero de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través tramitado a través del Beneficio N° 14 – 0 – 1253778 – 0 – 7 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de Enero de 2.023, la renuncia de la señora EDYTT DE LA CRUZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.961.000, al Cargo: Enfermera Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 13, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Esperanza Burgos de Aguirre" de Las Lajitas – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/03/2023

OP N°: SA100044856

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 153 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 15653/23 cód. 171

VISTO la renuncia presentada por el señor MARCIAL CENTURION, D.N.I. N° 16.716.328, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal– Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1320, de fecha 17 de Septiembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2.023, la renuncia del señor MARCIAL CENTURION, D.N.I. N° 16.716.328, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 226.50, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CENTURION, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044857

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 154 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 8150/23 cód. 220

VISTO la renuncia presentada por la señora LILIANA DORA DIAZ, D.N.I. N° 16.128.547, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Diciembre de 2.022 por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1321, de fecha 11 de Octubre de 2.022.

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, quedando el Estado Provincial liberado de responsabilidad administrativa en tal sentido;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Diciembre de 2.022, la renuncia de la señora LILIANA DORA DIAZ, D.N.I. N° 16.128.547, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 457, Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LILIANA DORA DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044858

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 155 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 39820/22 cód. 170

VISTO la renuncia presentada por el doctor RAMON CADELARIO ROJO, D.N.I N° 8.160.763, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán- Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de Noviembre de 2.022 por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242008160763041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar con vigencia al 26 de Noviembre de 2.022, la renuncia del doctor RAMON CANDELARIO ROJO, D.N.I. N° 8.160.763, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1, del Decreto N° 1003/00, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ROJO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044859

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 156 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 269859/22 cód. 220

VISTO la renuncia presentada por la licenciada STELLA MARIS DAMARIO, D.N.I. N° 12.957.376, agente de planta permanente-, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Noviembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través tramitado a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1320, de fecha 09 de Septiembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respetivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Noviembre de 2.022, la renuncia de la licenciada ESTELLA MARIS DAMARIO, D.N.I. N° 12.957.376, al Cargo: Psicóloga, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1556, Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada DAMARIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044860

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 157 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 281324/22 cód. 134

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARGARITA PASCUALA FLORES, D.N.I. N° 14.886.535, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Diciembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242744886535941, de fecha 16 de Agosto de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Diciembre de 2.022, la renuncia de la licenciada MARGARITA PASCUALA FLORES, D.N.I. N° 14.886.535, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 235, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044861

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 158 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 3482/23 cód. 173

VISTO la renuncia presentada por el doctor ANTONIO RUBEN ALCOBA, D.N.I. N° 12.140.127, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Diciembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14- 0 -1211741 - 0 - 5, de la Administración nacional de Seguridad Social (ANSES).



Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solidado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Diciembre de 2.022, la renuncia del doctor ANTONIO RUBEN ALCOBA, D.N.I. N° 12.140.127, al Cargo: Odontólogo N° de Orden 8, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ALCOBA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044862

SALTA, 21 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 159 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 388-142794/22-0

VISTO los Decretos Nros. 2520/04, 1941/05, 2799/09, 4944/1, modificado por Res. 55D/19, 2472/12, 2615/12, 2995/12, 149/15 modificado por Res. 101D/2020, 937/15, 1000/18, 78/19, 84/19, 592/19, 566/19, 1585/19, 1699/19, 233/21, 235/21, 238/21, 373/21 y 665/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado analizó, en el marco de su competencia, los distintos decretos de adjudicación en venta de lotes fiscales de interés social y de caducidad de adjudicaciones, y detectó la existencia de errores materiales en la confección de sus Anexos, tornando necesaria su rectificación;

Que el artículo 76 de la Ley 5.348/78 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial de acto;

Que en efecto se trata de errores materiales no esenciales desprendiéndose evidentemente de la comparación de lo consignado en el acto con los datos obrantes en el expediente de referencia, que surgen asimismo del informe emitido por el área competente;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por Decreto N° 41/96, modificado por sus similares N° 1.105/02 y 1.575/08;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar aclarado que los Anexos de los Decretos Nros. 2520/04, 1941/05, 2799/09, 4944/11, modificado por Res. 55D/19, 2472/12, 2615/12, 2995/12, 149/15, modificado por Res. 101D/2020, 937/15, 1000/18, 78/19, 84/19, 592/19, 566/19, 1585/19, 1699/19, 233/21, 235/21, 238/21, 373/21 y 665/21, contienen los datos consignados en el "ANEXO RECTIFICACIONES" que integran la presente respecto a las adjudicaciones o desadjudicaciones referenciadas en el mismo.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044863

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 160 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expedientes N° 22-645853/2022.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria sin goce de haberes formulado por el Dr. Fernando Luis Acedo, D.N.I. N° 14.865.544, agente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del día 29 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido interpuesto se encuentra previsto en el artículo 69° del Decreto N° 4118/1997 y obedece a haber sido designado como Coordinador General del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a fs. 9 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionada agente en Planta Permanente como Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica II – N° de Orden 740, dependiente de Supervisión Penal Tributario del Subprograma Jurídico Tributario, de la Dirección General de Rentas;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos consideran viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionada agente, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008);

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del día 27 de diciembre del 2022, al Dr. Fernando Luis Acedo, D.N.I. N°

14.865.544, personal de planta permanente, y Titular del Cargo N° de Orden 740 – Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica II dependiente de Supervisión Penal Tributario del Subprograma Jurídico Tributario, según Decreto N° 2986/2015, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044864

SALTA, 21 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 161 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 316-166216/2022-0.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Eliana Beatriz Sastre, Personal de Planta Permanente de la Dirección de Justicia Penal Juvenil de Subsecretaría de Políticas Penales dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita Licencia Extraordinaria con sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63° del Decreto N° 4.118/97; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Eliana Beatriz Sastre, fundamenta su pedido en razones familiares particulares, que dificultan su contraprestación laboral;

Que a fs. 04, la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, señala que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 63° del Decreto N° 4.118/97;

Que en ese orden el Artículo 63° del Decreto N° 4.118/97, menciona que en casos excepcionales y por graves asuntos de familia o fuerza mayor debidamente acreditados, se podrá conceder al agente titular, titular provisorio o interino, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por un término de hasta tres (3) meses en el año calendario;

Que en autos obran los informes técnicos elaborados por la dependencia donde reviste laboralmente la solicitante, dando cuenta del diligenciamiento pertinente;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 285/23 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 63° del Decreto N° 4.118/97, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, y los Decretos N°s 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por otorgada y cumplida la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a la Lic. Eliana Beatriz Sastre, DNI N° 27.912.452, personal de Planta Permanente Agrupamiento Profesional Subgrupo 2, de la Dirección de Justicia Penal Juvenil, de la

Subsecretaría de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con encuadre en el Artículo 63° del Decreto N° 4.118/97, a partir del 27/07/22 hasta el 27/10/22, en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044865

SALTA, 21 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 162 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140295-11015/2023-0.**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Augusta Arias, DNI N° 10.993.213, personal civil dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1 dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Sra. Arias eleva nota dirigida al Subsecretario del Sistema de Emergencias 9.1.1., en la que presenta su renuncia a partir del 10 de enero de 2023, como personal civil de la institución referida en virtud de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria otorgada por ANSES, asimismo informa que no se realizará el examen psicofísico de egreso deslindando de toda responsabilidad al Estado Provincial;

Que a fs. 03 el área de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 9-1-1 informa situación de revista de la Sra. Augusta Arias expresando que a través del Decreto N° 761/2010 fue designada como Personal Temporario, con una remuneración mensual equivalente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo I, Función Jerárquica VII;

Que por Decreto N° 756/2011 se aprueba el ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de la Sra. Augusta Arias, con vigencia desde el día 01 de enero de 2012, y bajo las condiciones establecidas por el artículo 12 del Reglamento aprobado por Resolución N° 234/2011 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Supervisor de Recursos Humanos informa al Sector Liquidaciones que se le adeuda 01 (uno) día por Licencia Anual Ordinaria Obligatoria a la Sr. Arias (fs. 01);

Que al respecto el Decreto N° 4118 de Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias regula la caducidad de las mismas y su artículo 5° estableciendo: "...Las licencias, justificaciones y franquicias no utilizadas y las que se estuvieran utilizando caducarán automáticamente con la baja del agente, fuere ésta por cumplimiento del término de su designación, por presentación del titular, por limitación de su designación, por la finalidad del ciclo lectivo en los supuestos que lo determina la normativa vigente para el sector docente o por cualquiera de las causas establecidas legalmente, sin perjuicio de la compensación en dinero de la licencia anual ordinaria pendiente de utilización, incluida la proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en el que la misma se produzca..."

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 266/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento

legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por la señora Augusta Arias, DNI N° 10.993.213, personal del Sistema de Emergencia 9.1.1. dependiente de este Ministerio a partir del 10 de enero de 2023;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la señora Augusta Arias, DNI N° 10.993.213 al Sistema de Emergencias 9-1-1 dependiente de este Ministerio, a partir del 10 de enero de 2023, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044866

RESOLUCIONES

SALTA, 20 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 60

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-269818/22 y agregados

VISTO la Licitación Pública N° 37/23 para la adquisición de bienes insumos y contratación de obra y/o servicios (indumentaria, equipos de protección personal, herramientas, equipos de computación y comunicaciones y equipos específicos para el combate de incendios forestales), con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 20/23 de esta cartera ministerial, entre otras cosas, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de los bienes detallados, para fortalecer y optimizar a la autoridad competente en el combate contra el fuego, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que asimismo, por intermedio de la Resolución N° 41/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo de la Licitación Pública N° 37/23 y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 03 de febrero del año 2.023 se efectuó la apertura de sobres, donde

se presentaron 7 (siete) oferentes, a saber las firmas: 1) "INTUO S.A.S.", con una oferta parcial de USD 481.300,00 (expresado solo en números); 2) "DIAPOLA CAROLINA", con una oferta parcial de uSd 756.566,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y seis con 00/100); 3) "BLUGMA S.R.L.", con una oferta parcial sin totalizar; 4) "PUNTO DE IMPACTO S.A.", con una oferta parcial de USD 284.480,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100); 5) "NICOLAS ALVAREZ AREVALO", con una oferta parcial de USD 36.811,00 (dólares estadounidenses treinta y seis mil ochocientos once con 00/100); 6) "RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.", con una oferta parcial de USD 61.534,17 (dólares estadounidenses sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 17/100) y 7) "PEREZ SIROMBRA FRANCISCO", con una oferta parcial de \$ 88.968.143,52 (expresados solo en números);

Que la Comisión de Pre-adjudicación sugirió preadjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo IV a la firma "ÁLVAREZ ARÉVALO NICOLÁS", por el monto de USD 6.451 (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos cincuenta y uno); los renglones 3, 13 y 14 del Anexo I; 11 del Anexo III y 7 del Anexo VI a la firma "BLUGMA S.R.L.", por el monto de USD 22.190 (dólares estadounidenses veintidós mil ciento noventa); los renglones Nros. 6 del Anexo II y 6 (10 unidades) del Anexo VI a la firma "RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.", por el monto de USD 1.394,59 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa y cuatro con 59/100); los renglones Nros. 9 y 15 del Anexo I; 7 del Anexo II; y 1 y 6 del Anexo III a la firma "DIPAOLA CAROLINA", por el monto de USD 54.390,00 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil trescientos noventa); los renglones Nros. 1 y 2 del Anexo I; 2 y 8 del Anexo II; y, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del Anexo III a la firma "INTUO S.A.S.", por el monto de USD 342.672,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos); y los renglones 10 Alt., 11 y 12 Alt. del Anexo I; 1, 3, 4, y 5 del Anexo II y 6 (50 unidades) del Anexo VI a la firma PEREZ SIROMBRA FRANCISCO, por el monto de \$ 6.951.586,86 (pesos seis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis con 86/100), por resultar admisibles y convenientes para los intereses del Estado, tomando como criterios de preadjudicación: calidad, precio y condiciones técnicas de los productos ofertados;

Que el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio solicitó autorización a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para desestimar los renglones Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 16 y 17 del Anexo I; 9 del Anexo II; 10 y 12 del Anexo III y 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo VI, en virtud de la cuota presupuestaria con que se cuenta para la presente contratación; obrando al respecto anuencia de la citada Secretaría;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 37/23 para la adquisición de bienes insumos y contratación de obra y/o servicios (indumentaria, equipos de protección personal, herramientas, equipos de computación y comunicaciones y equipos específicos para el combate de incendios forestales), con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la

Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones Nros. 1; 2; 3; 4 y 5 del Anexo IV a la firma “ALVAREZ AREVALO NICOLAS” – C.U.I.T. N° 20-13578768-0, por un total de USD 6.451,00 (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos cincuenta y uno); los renglones Nros. 3, 13 y 14 del Anexo I; 11 del Anexo III y 7 del Anexo VI a la firma “BLUGMA S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-71562655-8, por un total de USD 22.190,00 (dólares estadounidenses veintidós mil ciento noventa); los renglones Nros. 6 del Anexo II y 6 (10 unidades) del Anexo VI a la firma “RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-71573067-3, por un total de USD 1.394,59 (dólares estadounidenses mil trescientos noventa y cuatro con 59/100); los renglones Nros. 9 y 15 del Anexo I; 7 del Anexo II; y 1 y 6 del Anexo III a la firma “DIPAOLA CAROLINA” – C.U.I.T. N° 20-13578768-0, por un total de USD 54.390,00 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil trescientos noventa); los renglones Nros. 1 y 2 del Anexo I; 2 y 8 del Anexo II; y 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del Anexo III a la firma “INTUO S.A.S.” – C.U.I.T. N° 33-71613019-9, por un total de USD 342.672,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos); y, los renglones Nros. 10 Alt., 11 y 12 Alt. del Anexo I; 1, 3, 4, y 5 del Anexo II y 6 (50 unidades) del Anexo VI a la firma PEREZ SIROMBRA FRANCISCO – C.U.I.T. N° 20-40628105-2, por un total de \$ 6.951.586,86 (pesos seis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis con 86/100).

ARTÍCULO 3°.- Declarar desestimados los renglones Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17 del Anexo I; 9 del Anexo II; 10 y 12 del Anexo III y 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo VI.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierto el Anexo V.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los fondos provenientes del Convenio Fondo Nacional del Manejo del Fuego perteneciente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 - 00007623
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 6,985.00
OP N°: 100102525

SALTA, 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 247
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 408 – 76.777/21 – Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 537/21 a la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.092.441,77 (pesos cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 02/04);

Que por Resolución S.O.P. N° 532/22 (fs. 21/23), se aprueba el proceso de

Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 4.299.343,27 (pesos cuatro millones doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 24);

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 05 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 33/34, mediante Actuación N° 201/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 35/36 el Dictamen N° 379/22 y a fs. 37 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,70 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que a fs. 38, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.316.004,16 (pesos cuatro millones trescientos dieciséis mil cuatro con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 4.299.343,27 (pesos cuatro millones doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 27/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 16.660,89 (pesos dieciséis mil seiscientos sesenta con 89/100);

Que a fs. 42, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 45, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/47, mediante Dictamen N° 24/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 49/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE CASEROS N° 670 – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 537/21 a la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 532/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.316.004,16 (pesos cuatro millones trescientos dieciséis mil cuatro con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 4.299.343,27 (pesos cuatro millones doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 27/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 16.660,89 (pesos dieciséis mil seiscientos sesenta con 89/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005005401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 813 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044842

SALTA, 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 248
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321-20.853/2020 – Cpde.19 y agregados.

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “REFACCION HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. DE RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 491 (fs. 84/86) a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 13.796.329,52 (pesos trece millones setecientos noventa y seis mil trescientos veintinueve con 52/100) IVA incluido a valores de agosto de 2.021;

Que a fs. 55, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el Informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 35/53);

Que a fs. 54, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 215/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que las tareas adicionales consisten en el refuerzo estructural de muros

transversales diferentes a los planteados en la obra básica, ya que durante la obra se constató que los mismos no poseen estructura de Hormigón, como así también el Gerente del Hospital solicita una ampliación del depósito de la cocina;

Que a fs. 55 y vta., toman intervención favorable la Dirección de Obras de Salud y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica;

Que a fs. 68, mediante Actuación N° 192/22 rola la intervención del Registro de Contratista de Obras Públicas, a fs. 69/70 el Dictamen N° 375/22 ya fs. 71 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.626.120,39 (pesos un millón seiscientos veintiséis mil ciento veinte con 39/100), cifra que representa una variación equivalente al 11,79 % del monto contractual básico;

Que a fs. 72, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 1.626.120,39 (pesos un millón seiscientos veintiséis mil ciento veinte con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 74, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 77, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 81/82, mediante Dictamen N° 139/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 83, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 04/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “REFACCION HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. DE RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., que asciende a la suma de \$ 1.626.120,39 (pesos un millón seiscientos veintiséis mil ciento veinte con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2021 y con un plazo de ejecución de 44 (cuarenta y cuatro) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 51/52 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017022102 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 503 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044843

SALTA, 17 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 249
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-299.997/2020- Cpde. 11 y agregados.

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.252 PARAJE TRES HORCONES - DPTO. RIVADAVIA BANDA SUR - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 208/21 (fs. 68/71), a la firma ING. JUAN CARLOS RABUFETTI, suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$3.333.548.79 (pesos tres millones trescientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2021;

Que a fs. 06, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el Informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 08/37);

Que a fs. 38, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 226/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que las tareas adicionales consisten en la ejecución de las tareas indispensables para el normal desarrollo de las actividades escolares que se desarrollan en el establecimiento, tras las averías ocasionadas por fuertes vientos en la zona, las que motivaron que se proyecte la ejecución de un aula/comedor en reemplazo de la afectada por dicho viento, la construcción de una cocina/fogón, visto la ausencia de dicho espacio y una galería conectora de los edificios existentes y a construir;

Que a fs. 49/50, mediante Actuación N° 409/21 rola la intervención del Registro de Contratista de Obras Públicas, a fs. 52/53 el Dictamen N° 258/21 y a fs. 54 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 599.670,15 (pesos quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta con 15/100), cifra que representa una variación equivalente al 17,98 % del monto contractual básico;

Que a fs. 56, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 599.670,15 (pesos quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta con 15/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de 2021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 58, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 61, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en



cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 65/66, mediante Dictamen N° 409/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 29/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.252 PARAJE TRES HORCONES – DPTO. RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la firma ING. JUAN CARLOS RABUFETTI, que asciende a la suma de \$ 599.670,15 (pesos quinientos noventa y nueve mil seiscientos setenta con 15/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 33/34 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ING. JUAN CARLOS RABUFETTI, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011120901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 419 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044844

SALTA, 17 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 250

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 50-258.448/19 – Cpde. 15 y agregados.

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos del Cuadro Modificadorio N° 1 en la obra "RECONSTRUCCIÓN TRAMO PASILLO U. C. N° 5 – TARTAGAL – DPTO.SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 467/2020 (fs.11/12), a la firma RABUFETTI CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 1.433.228,83 (pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veintiocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Noviembre del 2020;

Que a fs. 01, la Inspección de Obra eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, surgido como resultado del balance entre economías y demasías del Cuadro Modificadorio N° 1, adjuntando el Informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/21 y 58/60);

Que las tareas adicionales consisten en tareas no previstas originariamente y que se relacionan a razones de seguridad del establecimiento e incluyen la colocación de malla sima en mampostería, revoque grueso, elevar la cubierta, cableado telefónico, cámaras, alarmas, malla de seguridad en cielorraso y colocación de cielorraso de construcción en seco para evitar la visibilidad hacia la cubierta;

Que a fs. 27 vta. y 28 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 39/42, mediante Actuación N° 408/2021 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 43/44 el Dictamen N° 259/21 y a fs. 45 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que del balance entre economías y demasías surge el Adicional N° 1 que asciende a la suma de \$ 413.508,34 (pesos cuatrocientos trece mil quinientos ocho con 34/100), cifra que representa una variación equivalente al 28,852% del monto contractual básico;

Que a fs. 46, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 413.508,34 (pesos cuatrocientos trece mil quinientos ocho con 34/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.020, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 61, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 54/55 vta., mediante Dictamen N° 410/22 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación adicional de obra N° 1;

Que a fs. 56, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 443/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 32/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos del balance entre economías y demasías del Cuadro Modificadorio realizado en la obra “RECONSTRUCCIÓN TRAMO PASILLO U. C. N° 5 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la firma RABUFETTI CONSTRUCCIONES, que asciende a la suma de \$ 413.508,34 (pesos cuatrocientos trece mil quinientos ocho con 34/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Noviembre

de 2.020 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 59/60 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092006012001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 817
Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044850

SALTA, 17 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 251
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 84-322.591/19 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 389/21 (fs. 66/69), a la firma “MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.525.028,82 (pesos ocho millones quinientos veinticinco mil veintiocho con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021;

Que a fs. 02/04, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con los motivos que fundamentan sus necesidades, su cómputo y presupuesto y el plan de trabajo y curva de inversión que conforman el mismo fs. 21/45;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 436/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que las tareas adicionales surgen a partir de imprevistos en la obra, la necesidad de lograr la correcta impermeabilización de la cubierta de los sectores intervenidos, y considerando que en el proyecto original las tejas originales debían preservarse y al realizar las tareas para retiro de las mismas, presentaron en su gran mayoría daños y pérdida de sus propiedades físicas y mecánicas;

Que a fs. 07 vta. la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 49/50, mediante Actuación N° 485/21, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 51/52 el Dictamen N° 23/22 y a fs. 53 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando

que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.841.507,29 (pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos siete con 29/100), cifra que representa una variación equivalente al 21,60 % del monto contractual básico;

Que a fs. 54, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 1.841.507,29 (pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos siete con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo del 2021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 70 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 59, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 82/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 01/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSOLIDACIÓN, REFUERZO Y REFACCIONES EN 1° PATIO Y FACHADA – CASA VICTORINO DE LA PLAZA – SALTA CAPITAL”, que ejecuta la firma MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas, que asciende a la suma de \$ 1.841.507,29 (pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos siete con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo del 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 43/44 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista MB CONSTRUCCIONES de Miguel Borda Vargas, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092008055001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 819
Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044851

SALTA, 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 252
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 189 – 1415/19 – Cpde. 1016 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 91/22 (fs. 371) a la firma JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.633.278,45 (pesos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que por Resolución S.O.P. N° 833/22 (fs. 341), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 36.559.707,97 (pesos treinta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos siete con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 342);

Que a fs. 110, 219, 280 y 339, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 340 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 347 mediante Actuación N° 257/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 348/349 el Dictamen N° 19/23 y a fs. 350 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,70%, 6,02%, 16,59% y 7,14% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Agosto y Septiembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 352/355, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 44.862.818,64 (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos dieciocho con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 36.559.707,97 (pesos treinta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos siete con 97/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 2.383.968,09 (pesos dos millones trescientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 09/100), de la

actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 1.500.391,62 (pesos un millón quinientos mil trescientos noventa y uno con 62/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 3.402.290,42 (pesos tres millones cuatrocientos dos mil doscientos noventa con 42/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 1.016.460,54 (pesos un millón dieciséis mil cuatrocientos sesenta con 54/100);

Que a fs. 356/359, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 362/365 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 368/369, mediante Dictamen N° 53/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 370, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 65/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 91/22, a la contratista JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 833/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 44.862.818,64 (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos dieciocho con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2022 por la suma de \$ 36.559.707,97 (pesos treinta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos siete con 97/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 2.383.968,09 (pesos dos millones trescientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho con 09/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 1.500.391,62 (pesos un millón quinientos mil trescientos noventa y uno con 62/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 3.402.290,42 (pesos tres millones cuatrocientos dos mil doscientos noventa con 42/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 1.016.460,54 (pesos un millón dieciséis mil cuatrocientos sesenta con 54/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 407– Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044852

SALTA, 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 253
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.395/21– Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 369/22 (fs. 71/72) a la empresa CE Y BA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 31.166.828,24 (pesos treinta y un millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 23/24);

Que a fs. 21, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 22 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 51/53, mediante Actuación N° 244/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 54/55 el Dictamen N° 466/22 y a fs. 56 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 18,16 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022;

Que a fs. 59, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 36.827.334,58 (pesos treinta y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y cuatro con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 31.166.828,24 (pesos

treinta y un millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con 24/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 5.660.506,34 (pesos cinco millones seiscientos sesenta mil quinientos seis con 34/100);

Que a fs. 65/66, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 68/69, mediante Dictamen N° 107/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 30/23;

Que a fs. 73, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 369/22, a la contratista CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 369/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$36.827.334,58 (pesos treinta y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos treinta y cuatro con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$31.166.828,24 (pesos treinta y un millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con 24/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$5.660.506,34 (pesos cinco millones seiscientos sesenta mil quinientos seis con 34/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000402 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 833 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/03/2023
OP N°: SA100044853

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/23

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – “FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES”. Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/23.

Objeto: NIVEL INICIAL A CREAR EN LA LOCALIDAD DE GENERAL MOSCONI –DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 93.309.168,46.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/04/2023 partir de horas 12:00– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 9.300.

Lugar de adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102300

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 – “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO”. Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4105 – “DR. FRANCISCO ALSINA” – LOC. SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.979.739,40.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 18/04/2023 partir de horas 11:30– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245,

ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102299

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 – “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO”. Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 5075 – “BENITA CAMPOS” – BARRIO EL HUAICO –SALTA; –DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 41.811.339,90.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/04/2023 partir de horas 11:00 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 4.200

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE, oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102298

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 –"INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/23.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4050 – "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" – SALTA;–DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 236.996.151,62.

Garantía de oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18 /04/2023 partir de horas 10:30– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 23.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 –"FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/23.

Objeto: AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESCUELA N° 4050 – "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" – SALTA;–DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 63.208.705,34.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 18/04/2023 a partir de horas 10:00– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 6.300.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: http://ucepe.licitaciones.innovartech.net.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102296

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/23 – MODIFICACIÓN DEL ART. 33° “ADJUDICACION” DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRÓRROGA DE APERTURA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: adquisición de insumos de librería.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-281373/2023-0.

Destino: organismo originante.

Se informa que:

- SE MODIFICA EL ART. 33° “ADJUDICACION” DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 28/03/2023, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHA DE APERTURA: 04/04/2023 – HORAS: 11:00.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007638
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102572

LICITACIÓN PÚBLICA N° 136/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-308383/2020-0.

Destino: Diversas Areas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 13/04/2023 – Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007637
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102571

LICITACIÓN PÚBLICA N° 137/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS (LICITACIÓN N° 84/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-254442/2022-0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 13/04/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007636
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102569

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 – SUSPENSIÓN DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Suspensión de Apertura de Sobres de la Licitación de referencia, la cual estaba prevista para

el día 30 de marzo de 2023 a horas 10:00.

Objeto: Infraestructura para Subsele Upateco – Gral. Mosconi – Departamento San Martín.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 0020374-215274/2022-0 y agregados.

Destino: Gral. Mosconi – Departamento San Martín.

Lopez, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007633
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102559

LICITACIÓN PÚBLICA N° 135/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-74107/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 13/04/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387)- 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007628
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102546

LICITACIÓN PÚBLICA N° 620/2022
SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 13 Ley 8072-Art. 15 Dcto. N° 1319/18

Expte. N° 0010288-216277/2022-0.

Adquisición de: mobiliario para oficinas Si.Ge.P.

Resolución Si.Ge.P. N°: 138/22.

Firmas Adjudicadas: PEREZ SIROMBRA FRANCISCO y SER MAN S.R.L.

Importe: \$ 2.068.850 (pesos dos millones sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta).

Bertini Daud, JEFA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 - 00013817

Fechas de publicación: 27/03/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102539

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5356
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5356 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PROVISIÓN Y REMISIÓN A DESTINO DE SILLETERÍA A SUCURSALES VARIAS POR GERENCIA ZONAL.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Mónica Olga Gaeta, 2° JEFA DE DEPARTAMENTO

Factura de contado: 0011 - 00013652

Fechas de publicación: 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100102268

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPARACIÓN DE UN (01) CONTADOR DE TRÁNSITO ADR 1000 PLUS 4RT - 13 CT (MÓVIL)"

Presupuesto Oficial: \$ 502.740,00 (pesos: quinientos dos mil setecientos cuarenta con 00/100).

Expte. N°: 0110033-13196/2023-0.

Apertura: 04 de abril de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **03-04-2023**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013803
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102519

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA IMPRESORA PARA REGISTRO CONTABLE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00 (pesos: sesenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-19768/2023-0.

Apertura: 04 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **03-04-2023**, inclusive.– TE (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013803
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102518

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23853/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 320 para trabajos en B° San Pablo.

Expte. N°: 23853/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 15/03/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007624
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102529

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23869/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de material eléctrico para rebombeo Cachi.

Expte. N°: 23869/23.

Destino: Cachi, Salta.

Fecha de Contratación: 15/03/2023.

Proveedor: INGENIERIA ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007624
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102528

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23849/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 416 y servicio de traslado de cañería para Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 23849/23.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 15/03/2023.

Proveedores: GOMEZ MANUEL ARCENIO; CHAUQUE GABRIEL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007624
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102527

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–220505/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000026/2023 del día 08/03/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Rosario, a la altura de las coordenadas 7232312.86, 3549372.48, 7232181.70, 3549620 .11, 7231879. 23, 3549490. 66 y 7231968 .54, 3549176 .48 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00013811
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102532

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–254699/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000020/2023 del día 06/03/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Chocobar en la zona de las Matrículas N° 8163 y 8165 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F: Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico– Secretaría de Recursos Hídricos. SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00013782
Fechas de publicación: 23/03/2023, 27/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102488



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EL QUIJOTE II – EXPTE. N° 23.003

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 85 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que ASTRALI S.A- en el Expte. N° 23.003 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "EL QUIJOTE II" de diseminado de tierras raras y litio en el Salar de Llullaillaco del Departamento de Los Andes, la que se determina de la siguiente manera :

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
P.1 – 2565675.8	7253854.4
P.2 – 2567675.77	7253854.3
P.3 – 2567675.7	7250081.76
P.4 – 2567390.25	7250085.14
P.5 – 2567390.25	7250081.7
P.6 – 2565675.8	7250081.7

Área: 754 Has-4555 m2

PDM: X: 2567344 Y:7253646

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013705

Fechas de publicación: 20/03/2023, 27/03/2023, 03/04/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100102351

SENTENCIAS

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL DE GARANTÍAS – OFIJU TEJERINA, SANTOS FELIX – EXPTE. GAR. N° 178164/22

En los autos caratulados "TEJERINA, SANTOS FELIX POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CONTINUADO AGRAVADO POR EL VINCULO, CONVIVENCIA Y GUARDA; EN PERJUICIO DE M.S.T. (14) – A.P. 1009/21, COM. 13 – FISCAL UDIS 2 – SOLICITA ALLANAMIENTO Y DETENCION", Expte. GAR N° 178164/ 22, correspondiente a la Averiguación Preliminar N° 1009/21 de la Comisaría N° 3, gestionada por ante esta OFIJU Garantías sita en Planta Baja, Patio 1, Pasillo A, se comunica, a los fines que hubiere lugar y conforme lo previsto por el **art. 12 del Código Penal y art. 580 del C.P.P.** que en la Audiencia Multipropósito y Flexible

llevada a cabo el día 02/03/2023, el señor Juez Ignacio Colombo, dictó fallo condenatorio contra de SANTOS FELIX TEJERINA, DNI N° 24.102.745, Prontuario N° 111829 Sección S.P., transcribiéndose su parte pertinente: "Salta, 2 de Marzo de 2023...S.S DISPONE: I) **ACEPTAR** el Acuerdo de Juicio Abreviado y en consecuencia **CONDENAR** a Santos Felix Tejerina, DNI N° 24.102.745, de 49 años de edad, argentino, soltero, nacido el 20/11/1974 en Los Toldos – Santa Victoria, trabajador rural, hijo de Lucio Anastacio (desconoce el nombre de su madre), domiciliado en Finca Las Canarias de propiedad de Ismael Ortega, departamento de Cerrillos, con relación a la A.P. N° 1009/21 de la Comisaria N° 13 de Cerrillos, **A LA PENA ONCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal continuado agravado por el vínculo, convivencia y la guarda, previsto y reprimido por el art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo incs. B) y F) del C.P., hecho denunciado en la AP N° 1009/21 de la Com. N° 21 por la Sra. Cristina Ventícola en perjuicio de MST., II) III) IV) ...; V) ...; VI) ...; VII) REGISTRAR; NOTIFICAR, PROTOCOLIZAR Y CUMPLIR.–. Fdo. Dr. Ignacio Colombo – Juez. Dr. Sebastián Anuch – Secretario"

En virtud de la INHABILITACIÓN ABSOLUTA prevista por el art. 12 del Código Penal, para los casos de pena de reclusión y prisión por más de tres años, deberá inscribirse en la Dirección General de Inmuebles a su cargo, la inhabilitación del antes mencionado, para disponer de sus bienes por actos entre vivos, por el tiempo de la condena impuesta.

Datos Personales: SANTOS FELIX TEJERINA, DNI N° 24.102.745, nacido el 20/11/1974 en Los Toldos – Santa Victoria, hijo de Lucio Anastacio, con último domicilio en Finca Las Canarias – Dpto. Cerrillos.

Cumple la pena impuesta: El día 21 de Febrero del año 2034.

Lamas Maria Fernanda, PROSECRETARIA

El presente oficio ha sido firmado digitalmente por la Sra. Funcionaria de la Oficina de Gestión Judicial de Garantías del Distrito Judicial del Centro, según Ley 25.506, de Firma Digital.

Recibo sin cargo: 100011799
Fechas de publicación: 27/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102516

SUCESORIOS

La Dra. Cointte, Sandra Marcela, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Velasquez Ramírez, Alice Rubi, en autos caratulados: "**SANCHEZ, MARTA SUSANA POR SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 788055/22, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) Fdo.: Dra. Cointte, Sandra Marcela,

Jueza.
SALTA, 15 de Marzo de 2023.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013824
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102556

La Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, ISAC POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 782855/22**, ORDENA CITAR, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ISAC QUIPILDOR DNI N° M 8387460, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013819
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102551

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"LACONI, LEONARDO ARMANDO; MARTORELL DE LACONI SUSANA LEONILDA POR SUCESORIO"**, EXPTE N° 6959/0 ordena "la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley".

Publicación por tres días.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00013816
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102538

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom., Secretaría de la Dra. LILIANA ELISA FERREIRA, sito en el Ciudad Judicial Avda. Bolivia N° 4.671, en los autos caratulados: **"LOPEZ, NELDA YOLANDA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 793.296/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Marzo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013815
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102537

El Dr. Nicolás Postigo Zafaronich, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **"SIMONEK, JUAN JOSÉ - SUCESORIO" - EXPTE. N° 785485/22** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos vales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Maria José Segura, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00013814
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102536

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"ALVARADO, MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 793.908/22** CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 3 de Marzo de 2023, Fdo. Tomás L. Méndez Curutchet.
SALTA, 7 de Marzo de 2023.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013813
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102535

Dra. María Magdalena Ovejero Paz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, en autos caratulados: **"SAYAGO ARRASCAETA, HUGO EDUARDO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXPTE. - 779.121/22: *"Salta, 23 de Febrero de 2.023... II- ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta)... Fdo. dg. Dra. María Magdalena Ovejero Paz"*.

SALTA, 15 Marzo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013805
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102521

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, Secretaria, en los autos caratulados: **"GAZI SALAS, MIRTA DEL VALLE; DIOLI, OSCAR NELSON POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP - 779019/22, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta SUCESION ya sea como HEREDEROS/AS O ACREEDORES/AS de los causantes MIRTA DEL VALLE GAZI SALAS. DNI N° F5.721.204, FALLECIDA el día 02/07/2020 y el Sr. OSCAR NELSON DIOLI DNI N° 10.337.870, FALLECIDO el día 01/10/2020 para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 13 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013804
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102520

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7°

Nominación, Secretaría a cargo la Dra. Sofía Escudero, en los autos caratulados: **"TEJERINA AURELIANO CEBERINO; PEREZ RAMONA DEL VALLE POR SUCESION AB INTESTATO"** EXP. N° **613103/17** resuelva ORDENAR: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedores/acreedoras del Sra. TEJERINA AURELIANO CEBERINO 7.263.057; PEREZ RAMONA DEL VALLE D.N.I. N° 5.0113..910, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley.
SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013789
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102500

La doctora Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del doctor Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"CADAR, JUAN CARLOS POR SUCESORIO"** - EXPTE. N° **786.671/2022**, ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, del causante Juan Carlos Cadar, D.N.I. N° 10.451.353, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Marzo de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013771
Fechas de publicación: 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102471

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"BIANCO, NICOLAS ANDRES; PANUNCIO, KARINA LORENA; BIANCO, VIOLETA VALENTINA; BIANCO, JAZMIN EMMA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° **782867/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de: **NICOLAS ANDRES BIANCO**, D.N.I. 27.728.896, de **KARINA LORENA PANUNCIO**, D.N.I. 25.379.186, **JAZMIN EMA BIANCO**, D.N.I. 56.947.701 y **VIOLETA VALENTINA BIANCO**, D.N.I. 52.768.600, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del

CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
Fdo.: Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Carolina van Cauwlaer, Secretaria.
SALTA, 13 de Marzo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013768
Fechas de publicación: 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102467

La Dra. Villagrán, María Guadalupe, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en los Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **"ALBISTRO, ANGEL; QUIROGA, ANA POR SUCESORIO" EXPTE N° 780485/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, (ALBISTRO ANGEL DNI N° 3.966.113 y QUIROGA ANA DNI N° 9.489.236,) ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Villagrán María Guadalupe - Jueza. Dra. Ana Cristina Vicente - Secretaria.
SALTA, 17 de Marzo de 2023.

Agustina Castagnaro, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00013754
Fechas de publicación: 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102442

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz Jueza Interina del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria Dra. Velásquez Ramírez, Alice Rubí, en los autos caratulados: **"BRAVO, EULOGIO; SALLEN, MARIA EMILIA POR SUCESORIO" - EXPTE N° 645688/18** RESUELVE: I.- DECLARAR I.- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Eulogio Bravo y Maria Emilia Sallent, de conformidad a lo dispuesto por el art 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Junio de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013745
Fechas de publicación: 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102429

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de quien corresponda, en los autos caratulados: **“CHIARAMONI, VIRGINIA CARMEN POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 792179/22”**, ORDENA: CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra VIRGINIA CARMEN CHIARAMONI DNI N° 0.360.578, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Marzo de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013741
Fechas de publicación: 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102424

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **“SANCHEZ, SARA PATRICIA-SUCESORIO – EXPTE. N° 775.573/22”**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.
SALTA, 28 de Febrero de 2023.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011794
Fechas de publicación: 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102421

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO – EXPTE. N° 718341/20

El día 29 de marzo a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 3.976, perteneciente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el 100 % del inmueble identificado con Matrícula N° 165812 – Mz. 101 – Sección B – Parcela 19 – UF 6,

del Dpto. Capital.

El inmueble se encuentra ubicado en Calle Caseros N° 238, Planta Baja, Local E. Se trata de un local comercial de construcción tradicional de 6 mts x 5 mts. Aproximadamente; parte del techo se encuentra manchada de hollín. Cuenta con los servicios instalados de agua, luz y gas. Ocupación: en la actualidad, el mismo es usado como depósito, por lo que no posee moradores permanentes. Forma de Pago: seña 30 % de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 5%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1° Instancia de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Bonari, Sergio, Juez; Secretaría de la Dra. Acosta, Daniela A., en autos caratulados: "JOVANOVIĆ, FACUNDO C/FARFÁN, ISABEL JAQUELINE S/EJECUTIVO", Expte. N° 718341/20. Se deja constancia de la deuda de Municipalidad de Salta por \$ 34.576,91.

Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Tel. 0387-154493850.

SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Marcelo Venegas Martinez, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO – MAT. 114 –
CUSIS MAT. 395

Factura de contado: 0011 – 00013845
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100102588

POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES

Poder Judicial de la Nación – Juzgado Comercial 3 – Secretaría N° 6.

5487 / 2019 Incidente N° 8 – s/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA.

Edicto Boletín Oficial de Salta.

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Avda. Callao 635, piso 6° CABA comunica por cinco días en autos: "TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA" (EXPTE. COM 5487/2019/8) que la martillera Bibiana Rosa Calicchia CUIT 27171541390 subastará el día 17 de abril de 2023 a las 10:30 horas (EN PUNTO) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, los siguientes inmuebles: a) Parcela 104 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital), Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha, Sección: Z, Matrícula 143.373. BASE: U\$S 56.775; y b) Parcela 105 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital). Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha. Sección: Z, Matrícula 147.374; Base: U\$S 72.375. Se trata de dos lotes de terreno: el

lote 104 mide 5.689,65 mts., el lote 105 mide 6.378,58 aproximadamente, ambos ubicados en el Club de Campo Santa María de la Aguada. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señá 30 %. Comisión 3 %. Ac 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %. La venta se realizara Ad Corpus. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también la posterior cesión del boleto de compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta cinco días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo tres días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10.30 horas, para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Antes de la realización de la subasta, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también, quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso y, 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente plantee la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. EXHIBICIÓN días 11 y 12 de abril de 2023 de 10 a 12 horas. Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los certificados de dominio de los inmuebles del fallido. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal

(www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas. Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, Caba, con el formulario que indica el sitio aludido. Información: (011) 15-4-1715967.

BUENOS AIRES, 15 de Marzo de 2023.

Santiago Cappagli – Jorge Silvio Sicoli

Factura de contado: 0011 – 00013818
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 24,172.50
OP N°: 100102549

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer Jueza en lo Civil y Comercial y Laboral de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González. Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **“LOPRETTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXC-4.396/19”**. cita a los Sres. PÉREZ, VALERIANO; HERRERA, JOSE; HERRERA, ROBERTO; PÉREZ, VICTORIA; ARANDA, ENCARANCION; MAZA, FRANCISCA; PEREZ, DOMICIANO; HERRERA, RUBAN MARIO; VACA, MARIANO ANTONIO, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor Oficial para que los representen (art. 343 del CPCyC). Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, por tres días.

JOAQUIN V. GONZÁLEZ, 15 de Febrero de 2023.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013828
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100102562

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a Cargo de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“MOYANO JESUS BENITO CONTRA ZERDAN DE RUFINO FRANCISCA S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” EXPTE. N° 20991/17”**, CITESE a los herederos de Elva Rosa Rufino DNI N° 9.467.462 y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Partida de mayor extensión N° 932 Secc. A Manzana 21 Parcela 4 Urbano de El Galpón Dpto. de Metán, para que en el término de 6 (seis) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSE DE METÁN, 13 de Marzo de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013810
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102531

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“QUIQUINTO SANDRA ELENA C/MORENO ANDRES DIMA POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” – EXPTE. N.º 24.238/21**, cita por Edictos a los Sres. Ángel Nelson Moreno y Marta Lucrecia Moreno, y a toda persona que considere con derechos sobre el inmueble urbano matrícula N° 6866, Sección B, Manzana 18; Parcela 3, ubicado en la localidad El Galpón, Dpto. Metán, Provincia de Salta, para que, en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013800
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102513

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CORREA GARCIA, SUSANA ELISA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 803646/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha **15 de marzo de 2023**: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra a la **Sra. Susana Elisa CORREA GARCÍA, DNI N° 28.828.736**, con domicilio real declarado en Manzana 500 B, lote 15, Barrio Sanidad de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico, los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 8 de mayo de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 21 de junio de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200

LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de agosto de 2023** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000. 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rene Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007625
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,645.00
OP N°: 100102533

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUERRERO PRECURADOS SAS S/QUIEBRA", EXPEDIENTE N° 768.858/22**, notifica que oportunamente se ha presentado Proyecto de Distribución definitivo de fondos. En el mismo se informa la existencia de \$ 997.956,72 depositada a la orden del Juzgado. Se propicia la reserva de dichos fondos para gastos de conservación y justicia, que incluye una parte del honorario profesional del Sindico CPN JAVIER MONTERO (\$ 647.215,89 más el IVA proporcional = \$ 135.915,35) y de la Dra. JIMENA SANCHEZ CARPIO (\$ 166.000), el pago del aporte a la Caja de Seguridad Social para Abogados (\$ 24.900), la Tasa de Justicia determinada (\$ 11.975,48), gastos de la publicación de edictos efectuada (\$ 5.950), y una reserva para la publicación, de edictos del art. 218 LCQ (\$ 6.000). Publicación por dos días en el Boletín Oficial.

SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007622
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102517

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BRAVO, JOSE ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 804.385/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/03/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Alejandro Bravo, DNI N° 30.097.453, CUIL N° 20-30097453-9, con domicilio real en Libertad N° 458 de Villa Estela y domicilio procesal Pueyrredón N° 517, ambos de**

esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de marzo de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007620
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100102501

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "PAZ, JOSE VICENTE – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 804.381/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 06/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Vicente Paz, DNI N°30.080.719, CUIL N° 20-30080719-5, con domicilio real en calle Fortín Yunka N° 2438 del B° Miguel Araoz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Guillermo Soriano, D.N.I. N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Dean Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Dean Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007612
Fechas de publicación: 23/03/2023, 30/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 6,105.00
OP N°: 100102466

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 803.755/23** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 08 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Maximiliano Gastón CASIMIRO, DNI N° 33.970.732, con domicilio real en Barrio Limache, etapa 10, manzana 1, casa 26 de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de abril 2.023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 09 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 09 de agosto de 2.023 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN ARIEL ALEJANDRO CASTILLO, con domicilio en calle Martín Cornejo n° 267 de la ciudad de Salta y con días y horario de atención los días lunes y miércoles en el horario de 9:00 a 12:00 horas.**
SALTA, 16 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007599
Fechas de publicación: 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023
Importe: \$ 7,370.00
OP N°: 100102333

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CORREA GARCIA, SUSANA ELISA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 803646/23,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 15 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Susana Elisa CORREA GARCÍA, DNI N° 28.828.736, con domicilio real declarado en Manzana 500 B, lote 15, Barrio Sanidad de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico, los**

bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 8 de mayo de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 21 de junio de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 DE AGOSTO DE 2023** (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000
SALTA, 15 de Marzo de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007598
Fechas de publicación: 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023
Importe: \$ 6,710.00
OP N°: 100102321

EDICTOS JUDICIALES

Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“ARAMAYO, MARCOS TEOFILO C/ABRAHAM ABRAHAM; ABRAHAM, DOMINGO POR DIVISION DE CONDOMINIO” EXPTE. N° 756.493/21**, ORDENA la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, citando a los Señores., ABRAHAM, ABRAHAM Y ABRAHAM, DOMINGO y/o sus herederos a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los representen.
SALTA, 5 Diciembre de 2022.

Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013809
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102530

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez en los autos caratulados: **“PELAYO GUTIERREZ, JUAN PABLO” EXPTE N° 789.727/22**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet (Juez).
SALTA, 6 de Marzo de 2023.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013807
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102523

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 8 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Araujo, María José, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, ENRIQUE EULOGIO CONTRA VILCA, SEVERINA POR ESCRITURACION" EXPTE N° 708746/20**, ORDENAR la publicación de edictos a efecto de no afectar el derecho de defensa en juicio de la demandada y/o sus herederos, cítese a los presuntos herederos de la Sra. Severina Vilca a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza.
SALTA, 6 de Marzo de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013806
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102522

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Dr. Victor Raul Soria, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Gisela Lopez, en los autos caratulados: **"NIEVA, ANAHI DEL CARMEN CONTRA YAPURA, ADRIAN RICARDO POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EXPTE.: 740.039/21**: Cítese al Sr. Yapura Adrian Ricardo, DNI N° 33.251.361, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días, en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la ultima publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ - Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011796
Fechas de publicación: 23/03/2023, 27/03/2023

Edición N° 21.438
Salta, lunes 27 de marzo de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100102463



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAZZA MADRE S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 10 de febrero de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAZZA MADRE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 622 de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta.

Socios: Sr. Ramón Gerardo Miguel Soto, DNI N° 28.336.224 CUIT N° 20-28336224-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de julio de 1980, profesión: Despachante de Aduana, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle B° Lujan Mza. C Casa N° 20 de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta y Sra. Mercedes Felicidad Torres, DNI N° 22.097.318, CUIT N° 27-22097318-8, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de marzo de 1971, de profesión: Comerciante, Estado civil: soltera, con domicilio en: calle Joaquín Castellanos N° 630 de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Compra venta y distribución de trigo, harina de trigo y sus derivados, maíz y sus subproductos y subproductos de todo tipo de legumbres y alimentos balanceados. b) Compra venta y distribución de Indumentaria para Bebés y niños como así también todos los productos del rubro pañalera como por ejemplo Toallitas húmedas, Óleos calcáreos, Algodón hidrófilo, Shampoo para bebés, Cambiadores de pañales, Fórmulas de leche, Biberones y mamaderas, Baberos etc. C) Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Ramón Gerardo Miguel Soto, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Mercedes Felicidad Torres suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: Mercedes Felicidad Torres, DNI N° 22.097.318, con domicilio en calle Belgrano N° 622 de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Sr. Ramón Gerardo Miguel Soto, DNI N° 28.336.224, con domicilio especial en calle Belgrano N° 622 de la Ciudad de Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013842

Fechas de publicación: 27/03/2023

Importe: \$ 6,490.00

OP N°: 100102584

GRUPO SALEX ARGENTINA S.R.L.

Los señores: Ana Ines Exeni, Documento Nacional de Identidad Número 30.635.982, CUIL N° 27-30635982-2, argentina, nacida el día 03 de enero de 1984, de 37 años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo Sebastian Salem, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 11, lote 10 de Barrio Praderas de San Lorenzo de la ciudad de Salta Capital; y el Sr. Pablo Sebastian Salem, Documento Nacional de Identidad Número 30.637.208, CUIL N° 20-30637208-5, argentino, nacido el día 24 de abril de 1984, de 37 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Ines Exeni, domiciliado en Manzana 11, lote 10, Barrio Praderas de la ciudad de Salta capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley Sociedades Comerciales para este tipo de sociedades.

Fecha de Contrato: 20/01/2022 y adenda del 01/04/2022.

Denominación de la Sociedad: GRUPO SALEX ARGENTINA S.R.L.

Domicilio Social: la sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero.

Duración: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: **Comerciales:** la compra, venta al por mayor y por menor, distribución, importación, exportación, comisiones y consignaciones de productos y servicios industriales; **Servicios:** la sociedad podrá construir, administrar y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias tales como fábricas, depósitos y locales de acopio y comercialización; podrá actuar tanto en Argentina como en el exterior a título propio o como representante de firmas nacionales o extranjeras productoras o distribuidoras de las mismas. Demás actos o actividades que resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

Capital: **Quinta:** Capital Social, Sucripciones e Integración: el Capital se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.00.-) divididos en mil quinientas cuotas de Pesos mil cada una, que los Socios suscriben e integran en su totalidad en bienes de acuerdo

al Estado de Situación Patrimonial e inventario que se adjunta al presente contrato; atribuyéndose cada uno de los socios la parte proporcional al aporte realizado por ellos, que a continuación se detalla: Ana Ines Exeni el 40.00 % (cuarenta por ciento) del capital suscrito, o sea la suma de \$ 600.000.00 (pesos seiscientos mil), equivalentes a seiscientas cuotas de valor Pesos mil cada una; Pablo Sebastian Salem el 60.00 % (sesenta por ciento) del capital suscrito, o sea la suma de \$ 900.000.00 (pesos novecientos mil), equivalentes a novecientas cuotas de valor Pesos mil cada una; Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

Administración y Representación: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios, quienes actuarán en calidad de socios gerentes y quienes se desempeñarán en el cargo mientras dure la sociedad. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos administrativos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 9 del Decreto Ley 5965/634, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía y fideicomisos, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la constitución de leasing, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. El cargo de gerente será remunerado, siendo la remuneración fijada por la Asamblea de Socios. En este acto, los socios acuerdan en forma unánime: 1) FIJAR el domicilio de la sede social en Manzana 11 lote 10 Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, de la provincia de Salta. 2) DESIGNAR en este acto como Socio Gerente al Sr. Pablo Sebastian Salem, cuyos datos personales fueron mencionados precedentemente, desempeñándose en el cargo mientras dure la sociedad. El gerente designado acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, que su domicilio real es el consignado en la comparecencia y que constituye domicilio especial en Maipú 781 de esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013822

Fechas de publicación: 27/03/2023

Importe: \$ 4,070.00

OP N°: 100102554

COGUEAL S.R.L.

1) **Socios:** Sabina Ramos Chura, D.N.I. N° 93.112.990, CUIT N° 27-93112990-8, boliviana, de profesión ingeniera civil, nacida el 30 de diciembre de 1971, soltera, con domicilio en Eguez s/N, San Ramon de la Nueva Orán, Provincia de Salta y Ronald Guerrero Alfaro, D.N.I. N° 96.027.049, CUIT N° 20-96027049-6, boliviano, de profesión ingeniero civil, nacido el 16 de marzo de 1982, soltero, con domicilio en Mza. C, Casa N° 2, Barrio Alberto Ralle, General Güemes, Provincia de Salta

2) **Fecha de Contrato:** 12/10/2022.

3) **Denominación Social:** COGUEAL S.R.L.

4) Domicilio Social: Ruta Nacional N° 34, Km. 1.135, Parque Industrial General Güemes, de la localidad de General Güemes, provincia de Salta.

5) Plazo de Duración: la sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

6) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: podrá construir obras, edificios, sea o no bajo normas de propiedad horizontal o de cualquier ley especial que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas.

7) Capital Social: el capital social se constituye en la suma de pesos: quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en 5.000 cuotas sociales de un Valor Nominal de pesos: cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: la señora Sabina Ramos Chura, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de pesos: cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos: cincuenta mil (\$ 50.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Señor Ronald Guerrero Alfaro, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos: setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años

8) Administración y Representación: Gerentes: la administración y representación de la sociedad, será ejercida por un Gerente, socio o no socio, el cual será elegido por los socios y ejercerá la representación social por todo el término de duración de la Sociedad. En este mismo acto se designa como Gerente al Señor Ronald Guerrero Alfaro con domicilio especial en Mza. C, Casa N° 2, Barrio Alberto Ralle, General Güemes, Provincia de Salta.

9) Fecha de Cierre: el día 31 de diciembre de cada año.

10) Se prescinde de la sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013801

Fechas de publicación: 27/03/2023

Importe: \$ 2,090.00

OP N°: 100102514

PROSPECT RESOURCES S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha veinte de septiembre del año 2022 y modificación por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 2022 y 03/02/2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PROSPECT RESOURCES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón 926 6° piso oficina E de la ciudad de Salta.

Socios: Jianbin Wang Pasaporte de la Republica Popular China N° EA 5397238 CUIT 27-60471753-7, de nacionalidad chino, nacido el 02/11/1974, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Pueyrredón 926 piso 6to E, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Mendoza Rodolfo Arturo DNI 11.115.631, CUIT N° 20-1115631-0, argentino, nacido el 06/01/1954, de profesión geólogo, casado en primeras nupcias con Rodriguez Vilma Isabel, con domicilio en Carlos Menguiteguy 715 Barrio Autodromo de la ciudad de Salta,

provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: – Prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general. Realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente. – Explotación minera mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, perforación de pozos de producción de aguas subterráneas, pozos de monitoreo, perforación de pozos de producción de salmueras, perforación de pozos en salares, perforación de pozos para la obtención de litio, perforación de pozos para diamantina, exploración minera, perforación de pozos para voladura (Blast Hole), pruebas de bombeo, recuperación, mantenimiento, rehabilitación, y monitoreo de pozos, registros eléctricos, sondeos eléctricos verticales, tomografías eléctricas, inspección de pozos con cámara de video, perforación de pozos guía para petróleo y/o gas, servicios de workover, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos. – Denuncia de cateos, de minas, compra y venta o cualquier otro tipo de negocio jurídico de yacimientos, minas y solicitudes de permisos de cateo y en fin, toda actividad y negocio jurídico previstos en el Código de Minería de la Nación así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el citado Código y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. – Explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras, desarrollando y explotando minas bajo tierra, a cielo abierto, u otra forma de explotación posible, sin afectar el medioambiente. – Comercialización del producido de las extracciones de minerales, subproducto y servicios mineros complementarios del rubro. – Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, y ejecución de obra de ingeniería civil y/o industrial, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, instalaciones eléctricas, térmicas y mecánicas en general. – Fabricación, compraventa, importación y exportación de maquinarias, accesorios, repuestos, insumos y elemento relacionado y/o necesario para la actividad minera. – Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. – Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. – Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. Servicios de apoyo a empresas mineras y petroleras. – Servicios de gastronómica, servicios de mozos, de personal de cocina, personal de limpieza, alquiler de vajillas y la comercialización de productos obtenidos. – Realización de servicios de transporte terrestre nacional e internacional, y prestación de servicios de agencia de transporte, compraventa y explotación de vehículos, accesorios y elementos relacionados con el transporte de personal a empresas. – Construcción, provisión, acondicionamiento y/o alquiler de campamentos mineros y petroleros para la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de minas y pozos petroleros, como así también de máquinas pesadas a todos los efectos. – Provisión de mano de obra calificada y cuadrillas de personal. – Y cualquier otra actividad relacionada y/o necesaria para el desarrollo de la actividad minera, petrolera y de la construcción.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) divididos en mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal de cada una. Dicho capital se

suscribe por los socios de la siguiente manera: el Sr. Jianbin Wuang por la cantidad de 990 cuotas suscriptas representando el 99 % del capital suscripto y el Sr. Mendoza Rodolfo Arturo por la cantidad de 10 cuotas suscriptas representando el 1 % del capital suscripto. La integración del capital se realiza en dinero en efectivo y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: la administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Su mandato será por el plazo de 3 años, pudiendo ser reelecto/s. También se deberán designar los suplentes. **Administradores:** Jianbin Wuang, Pasaporte EA 5397238, constituye domicilio especial en Pueyrredón 926- 6° Piso E -Salta, socio gerente; Rodolfo Arturo Mendoza DNI 11.115.631 constituye domicilio especial en calle Menguiteguy 715 de Barrio Autodromo de la ciudad de Salta, gerente suplente.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013798

Fechas de publicación: 27/03/2023

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100102510

CORAZON PURPURA SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CORAZON PURPURA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Arenales N° 742, piso N°4, departamento N° 401, Salta capital, provincia de Salta, Argentina.

Socios: Sr. Facundo Gabriel Galli Lobo, DNI N° 39.040.462, CUIT 20-39040462-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Junio de 1995, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mza. N° 4, casa N° 74, B° San Nicolas - Salta capital, Salta; y la Srta. Milagro Araceli Galli Lobo DNI N° 43.686.251, CUIT N° 27-43.686.251-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de septiembre de 2001, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Mza. N° 4 casa N°74 B° San Nicolas - Salta capital, Salta
Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: A) Productivas: fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de pinturería y conexos, de materiales para la construcción, de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de pinturería, corralón, bazar y tienda. C) Compra venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de repuestos accesorios, partes, componentes relacionados a la actividad automotriz, camiones, colectivos, automotores en todas sus formas, motocicletas, motores y ciclomotores, incluye neumáticos para dichos vehículos. D) Compra, venta, distribución,

consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. E) Reparación y mantenimiento de maquinaria relacionada con la industria, y el agro. F) Servicio de construcción y mantenimiento de obras civiles, instalaciones Sanitarias, Eléctricas, conducción de agua, sistemas de irrigación. G) Desarrollo de campos para la producción agrícola y ganadera. H) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas.

Capital: el Capital Social es de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) representado por 15.000 (quince mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (diez pesos) cada una, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscriptas:** Sr. Facundo Gabriel Galli Lobo, suscribe la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. y suscriptas por la Srta. Milagro Araceli Galli Lobo, suscribe la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, y el 75% restante dentro de los dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular y Representante Legal:** al Sr. Facundo Gabriel Galli Lobo, DNI N°39.040.462, CUIT 20-39040462-0, con domicilio especial en la calle Mza. N° 4 casa N° 74 B° San Nicolas – Salta capital, Provincia de Salta, República Argentina. **Designar como Administrador Suplente** Milagro Araceli Galli Lobo DNI N° 43.686.251, CUIT 27-43.686.251-8, con domicilio especial en la calle Mza N° 4 casa N°74 B° San Nicolas – Salta capital, Provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013797

Fechas de publicación: 27/03/2023

Importe: \$ 4,290.00

OP N°: 100102509

SSPbox SRL

Por instrumento privado, de fecha 01, de diciembre del 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SSPbox SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle JM Chavez, N° 170, de la ciudad de Salta.

Socios: Santos Silvestre Puca, DNI N° 25.953.571, CUIL N° 23- 25.953.571-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/1977, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Islas Malvinas s/N, Lumbreras, Metán Provincia de Salta y Domingo Puca, DNI N° 23.434.302, CUIL N° 20-23.434.302-6, de nacionalidad argentino, nacido el 04/08/1973, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 13, Lumbreras, Metán Provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros, o asociados a terceros, en forma permanente o transitoria, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, ya sea para contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal, subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. B) Actividad Inmobiliaria: administrar, disponer, intermediar y efectuar en general cualquier clase de negocio relacionado con bienes inmuebles o muebles, propios o de terceros, se encuentren aquellos afectados o no al régimen de propiedad horizontal, incluyendo a título ejemplificativo, locación, fideicomiso, comodato, leasing, hipotecas, etc; efectuar operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo, así como el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos por comisiones por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. C) Servicios Mineros: prestación de servicios profesionales especializados para la actividad minera. Representar a empresa nacionales y/o extranjeras, importar, exportar, vender, comprar, fabricar, distribuir y comercializar todas clase de bienes relacionados al objeto social. D) Metalúrgica y Montaje: fabricación y montaje de estructuras metálicas, galpones, tanques, cintas transportadoras, cañerías y demás equipos utilizados por la industria minera. E) Alquiler: de módulos habitacionales, oficinas, depósitos, maquinas viales, grúas, elevadores, tijeras, manipuladores telescópicos, generadores, compresores, y demás maquinarias utilizadas en la industria minera. F) Fabricación de Productos de Madera: fabricación de artículos de paja, materiales trenzables y madera.

Capital: \$ 300.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de \$ 300 y un voto cada una, suscriptas por el Sr. Santos Silvestre Puca, suscribe 900 cuotas sociales y el Sr. Carlos Puca, suscribe 100 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %

Administración: la dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes revistarán la calidad de socios gerentes y podrán actuar en forma indistinta. El número de socios gerentes será definido en Reunión de Socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, designados por tiempo indeterminado.

Administradores: Santos Silvestre Puca, DNI N° 25.953.571, con domicilio especial en calle JM Chavez N° 170, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar libros, documentos y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su costa y cargo auditores contables.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013795

Fechas de publicación: 27/03/2023

Importe: \$ 2,750.00

OP N°: 100102507

CUARA SOLUCIONES S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 18/10/2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CUARA SOLUCIONES S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Martin Cornejo N° 112, ciudad de Salta.

Socios: Rene Alejandro Aramayo Carrizo, DNI N° 34.041.866, CUIT N° 20- 34041866-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de mayo de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Ruta 9 Km 1591, Club de Campo La Lucinda Norte Lote 97, Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Cuggia Rodrigo Ariel, DNI N° 25.662.787, CUIT N° 20-25662787-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de diciembre de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Ruta 9 Km 1591, Club de Campo La Lucinda Norte Lote 96, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Transporte: la prestación de servicios privados de transporte nacional y/o internacional de carga y/o pasajeros. Podrá realizar todos los actos inherentes a su logística, con arreglo a las disposiciones y leyes en vigor, y las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas por los poderes concedentes, y aquellas que libremente negocie con terceros. Podrá dar o tomar contratos de leasing de vehículos para el cumplimiento del objeto social. b) Servicios de Mantenimiento: prestaciones de servicios a terceros en todo lo referente a tareas de mantenimiento y refacción, servicios de herrería, carpintería, pintura, soldadura y refrigeración; manejo de maquinarias; reparación de maquinarias, planificación de redes eléctricas, instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales o industriales; automatización de circuitos eléctricos; diagramación, planificación, ejecución y mantenimiento de instalaciones de gas; diagramación, planificación, ejecución y mantenimiento de instalaciones hidráulicas; servicio de maestranza, servicio de limpieza industrial y de instalaciones, y mano de obra en general. c) Servicios Ambientales: prestación directa o indirecta de servicios ambientales y de asesoramiento profesional a entidades públicas y privadas incluyendo, sin que ello lo indique limitación alguna: desarrollo de normas reglamentarias para gobiernos, incluyendo normas sobre aire, agua y residuos; estudios de impacto ambiental; diseño de bases de datos sobre el medio ambiente y análisis de datos: servicio de control de calidad del aire; servicios de control de calidad de aguas; estudio sobre el tratamiento de aguas residuales: evaluaciones de suministro de agua,

monitoreo y manejo de aguas subterráneas; servicio de manejo de residuos y de tierras contaminadas; auditorías ambientales, de salud y seguridad; auditorías ambientales previas a la adquisición y el desprendimiento de bienes; servicios de higiene industrial y toxicología y desarrollo de sistemas de ordenamiento del cumplimiento de normas ambientales, incluyendo manual de capacitación y procedimiento; servicio de recolección, transporte, recuperación, tratamiento y disposición final de residuos especiales, peligrosos, patológicos, así como todo tipo de tratamiento, reciclado, recuperación o aprovechamiento de residuos. d) Prestación de Servicios mineros a terceros en general: alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. e) Indumentaria: la sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes, indumentaria de trabajo. f) Importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo. g) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. h) Hotelería y Gastronomía: construcción, explotación y/o administración de hoteles, apart hoteles, hospedajes, alojamientos, cabañas, la adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. i) Construcción: construcción, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. j) Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. k) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. l) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: a) Rene Alejandro Aramayo Carrizo suscribe cien (100) de cuotas y el socio Rodrigo Ariel Cuggia suscribe 100 (cien) de cuotas e integran el 25



% en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** Administradores Titulares: Rene Alejandro Aramayo Carrizo, DNI N° 34.041.866 y Cuggia Rodrigo Ariel, DNI N° 25.662.787, ambos con domicilio especial en calle Martin Cornejo N° 112, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013792

Fechas de publicación: 27/03/2023

Importe: \$ 5,720.00

OP N°: 100102504

IMEC INGENIERIA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 20 de Enero de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada IMEC INGENIERIA S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Canelos 378, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

Socios: José Luis Ramos, D.N.I. N° 27.700.574, C.U.I.L. 20-27700574-4, de nacionalidad argentino, nacido el día 5 de diciembre de 1979, de profesión Ingeniero Mecánico, estado civil soltero, con domicilio en calle General Güemes N° 1380, 1° piso, Depto. A, de esta ciudad de Salta y Andrés Emanuel Mendoza, D.N.I. N° 34.621.020, U.I.L. 20-34 621020-7, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Septiembre del año 1989, de profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, con domicilio en Diego Diez Gómez N° 1071, de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años (50 años).

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) La instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; b) La construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; c) La fabricación y montaje de estructuras metálicas en general; d) La implementación de sistemas de protección contra incendios aplicables a edificios de altura, depósitos, naves industriales, playas de tanques de almacenamiento de hidrocarburos para distintos sectores industriales; e) La fabricación y construcción de cañerías para la conducción de fluidos y soportes para cañerías; f) La comercialización, importación y exportación de máquinas, equipamientos y materias primas para instalaciones industriales en general y toda prestación de servicios en ingeniería civil y obras y construcciones; g) La comercialización, exportación e importación de productos en general de la sociedad o de terceros, mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas y productos del país o del extranjero; h) La provisión de servicios de Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, de Procesos Industriales, Compras y procura de proyectos, Gestión y

Administración de la construcción; i) El asesoramiento, consultoría y desarrollo de ingeniería para proyectos industriales, Mineros, Petroleros, Químicas, Energía, Alimenticios, Agroindustriales, etc; j) La provisión de servicios de supervisión, control y aseguramiento de la calidad, Precomisionado, comisionado y puesta en marcha de plantas industriales.

Capital: el capital social se fija en \$ 600.000, dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000, valor nominal cada una y de un voto por cuota, suscriptas por José Luis Ramos en 360 cuotas sociales y Andrés Emanuel Mendoza en 240 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. **Administradores:** José Luis Ramos, D.N.I. N° 27.700.574, con domicilio especial constituido en calle Los Canelos 378, Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta y Andrés Emanuel Mendoza, D.N.I. N° 34.621.020, con domicilio especial constituido en calle Los Canelos 378, Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. **Fiscalización:** Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio económico finaliza el 31 de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013791

Fechas de publicación: 27/03/2023

Importe: \$ 2,585.00

OP N°: 100102503

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **12 DE ABRIL DE 2023**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de la transferencia de las Unidades Marca Puma de TAT, Modelo Año 2011, Dominio JTD-994, Chasis N° 8 CTUPA6L2BMTA0858, Motor N° 6HC801454; Marca Puma de TAT, Modelo Año 2011, Dominio JTD-995, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0880, Motor N° 6HC801474; Marca Puma de TAT, Modelo Año 2011, Dominio JXT-005, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0936 Motor N° 6HC801530; Marca Puma de TAT, Modelo Año 2011, Dominio JXT-006. Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0938, Motor N° 6HC801532; Marca Puma de TAT, Modelo Año 2011, Dominio KAX-892, Chasis N° 8CTUPA6L2CMTA0966, Motor N° 6HC801570; Marca Puma de TAT, Modelo Año 2011, Dominio JVO-594, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0915, Motor N° 6HC801512.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de

anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00013763
Fechas de publicación: 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102459

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **10 DE ABRIL DE 2023**, a las horas 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de Director en reemplazo del Sr. Miguel Antonio Castronuevo.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00013763
Fechas de publicación: 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102458

AVISOS COMERCIALES

PONCHO CAPITAL MARKET S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 07/12/2022 el socio único resolvió incorporar como Administrador Titular: de la sociedad al Sr. Ezequiel Rafael Estrada, DNI N° 33.970.900, CUIT N° 23-33970900-9, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Balcarce N° 480, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. El órgano de administración quedará integrado de la siguiente manera: (i) Administradores Titulares: Julio Ignacio Lazcano, DNI N° 31.733.161, CUIT N° 20-31733161-5, y Ezequiel Rafael Estrada, DNI N° 33.970.900, CUIT N° 23-33970900-9; y (ii) Administrador Suplente: Mariano Perotti Sartini, DNI N° 30.222.972, CUIT N° 20-30222972-5.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013802
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102515

A & C AGRO-SERVICIOS S.R.L. - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

A & C AGRO-SERVICIOS S.R.L., mediante Acta de Reunión de los socios de fecha 03 días del mes de febrero de 2023 los socios Aguilera, Adriana del Carmen, DNI N° 21.009.915 y Civerchia, Mariano Segundo DNI N° 8.364.934 aprobaron la Modificación de la cláusula N° 1 y 9 del contrato social de la firma y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 y 9 del contrato social de la siguiente manera: "**Primera:** la sociedad se denomina A & C AGRO-SERVICIOS S.R.L. y tiene su sede social y domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 769, de la localidad de Joaquín V. González provincia de Salta: a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- **Novena:** La administración, la Representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, Socio, la Sra. Adriana Del Carmen Aguilera, DNI N° 21.009.915, CUIT N° 27-21009915-3, quien actúa en calidad de gerente, ofreciendo como garantía de sus actos la suma de Pesos Treinta (\$ 30.000), fijando Domicilio Especial en calle Hipólito Irigoyen N° 769, de la ciudad Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina, de acuerdo a lo reglado por el Art. 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550.-de Comercio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013799
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 880.00
OP N°: 100102511

ALVEAR S.A.S. - MODIFICACIÓN CONTRATO - CAPITAL SOCIAL

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ALVEAR S.A.S. de fecha 20 de agosto de 2021 y 31 de agosto de 2021, los accionistas Fernando Andrés Ledesma Solivellas, DNI N° 26.898.278, y Luciano Mauricio Chuchuy, DNI N° 31.548.514, resolvieron aumentar el capital social de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos mil) elevándolo a \$ 3.303.500,00 (Pesos Tres millones trescientos tres mil quinientos) y en consecuencia reformular la cláusula N° 5 del estatuto el cual queda redactado de la siguiente manera: "**Quinto: Capital:** el Capital Social es de \$ 3.303.500,00 (pesos tres millones trescientos tres mil quinientos con 00/100) representado por 330.350 (trescientos treinta mil trescientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter

acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción."

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013796
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 1,430.00
OP N°: 100102508

ESTABLECIMIENTO ALTO DEL MISTOL S.R.L. - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios celebrada el 10 del mes de julio 2022, reunidos en Asamblea la totalidad de los socios de ESTABLECIMIENTO ALTO DEL MISTOL S.R.L., las señoras Gabriela Fernanda Schleidt, DNI N° 21.311.158; y Rosalía Milagro Schleidt, DNI N° 23.316.991 ; y deciden por unanimidad reelegir en el cargo de Gerente: a la señora Rosalía Milagro Schleidt, quien durará en el cargo por un período de 5 (cinco) años a partir de la fecha, aceptando el cargo y constituye domicilio especial en calle Alvarado N° 1736, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013793
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102505



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS URUNDEL

Se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **21 DE ABRIL DE 2023** a horas 18:00 en el cuartel de Bomberos ubicado en calle Belgrano s/N° de la localidad de Urundel, departamento Orán, Pcia. de Salta a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Aprobación de la compra de una camioneta para la institución.
- 2) Lectura y aprobación de los Balances, Memorias e informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los años 2020 y 2021.
- 3) Aprobación de la compra de una motosierra, indumentaria, calzados, una motobomba, y todos los demás insumos necesarios para el normal desarrollo de la actividad del cuerpo activo de bomberos.

Lino Alberto Frías, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013812
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102534

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI

La Asociación de Bomberos Voluntarios de General Mosconi llama a **ASAMBLEA ORDINARIA**, el **22 DE ABRIL DE 2023** en la ciudad de General Enrique Mosconi, Depto. San Martín, en las instalaciones del Cuartel de Bomberos ubicado en calle M.M. de Güemes y calle Urquiza a horas 18:00.

Orden del Día:

- 1) Lectura de Memoria y Gestión de H.C.D.
- 2) Informe de Órgano de Fiscalización.
- 3) Lectura y consideración del Balance General del cierre fiscal al 31/12/2021.

Nota: transcurrido 60 minutos de la hora fijada la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Hector Raul Andriano, PRESIDENTE – Victor Armando Miranda, SECRETARIO – Javier Eduardo Pacheco, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00013808
Fechas de publicación: 27/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102524

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.433 DE FECHA 17/03/2023

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCION DELEGADA N° 135 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

OP N° 17

Pág. N° 100044797

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante... de la Ley N° 24.557 Zecreto Nacional N° 1338/96...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante... de la Ley N° 24.557 **Decreto** Nacional N° 1338/96...

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 138 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

OP N° 100044805

Pág. N° 18

Donde Dice:

• **VISTO** las presentes actuaciones... de la Cabecera del Ministerio de Economía y Servidos Públicos, presenta su renunca por Retino Transitorio...

• **CONSIDERANDO:**

(Párrafo 4°) Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría...durante el período indicado en el atado artículo, el agente...

Debe Decir:

• **VISTO** las presentes actuaciones... de la Cabecera del Ministerio de Economía y **Servicios** Públicos, presenta su **renuncia** por **Retiro** Transitorio...

• **CONSIDERANDO:**

(Párrafo 4°) Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría...durante el período indicado en el **citado** artículo, el agente...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011801
Fechas de publicación: 27/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102583

RECAUDACIÓN



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.978.338,51
Recaudación del día: 23/3/2023	\$ 62.255,00
Total recaudado a la fecha	\$ 3.040.593,51

Fechas de publicación: 27/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102589

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



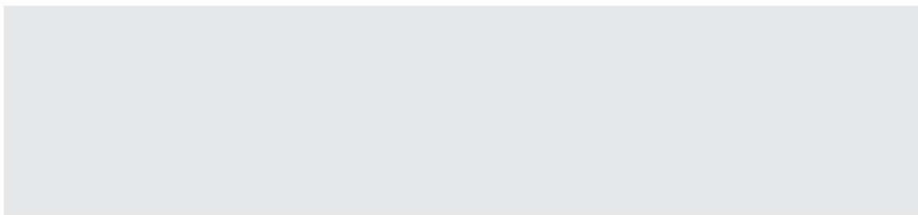
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar